



CARTA DE ACEPTACION N°CA-0857-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-021-2026

Entre los suscritos a saber, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **ELEVATECH COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT: **901.804.932-9**, representada Legalmente por **JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.517.302, y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR:	
PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA UBICADA EN LA CRA 1C No. 16-15 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
ELEVATECH COLOMBIA SAS., NIT: 901.804.932-9 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA C. C. No. 1.081.517.302 DIRECCIÓN: CL 6A 30A 52 NEIVA. CORREO ELECTRONICO: ELEVATECHCOMERCIAL@GMAIL.COM CIUDAD: NEIVA – HUILA.	La presente carta de aceptación de oferta se registrará por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-021-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:	
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan la “PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA UBICADA EN LA CRA 1C No. 16-15 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA” .	
a. ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, empleando por el contratista personal competente atendiendo todo el cuidado razonable al efecto, consiste en una visita mensual para el mantenimiento del ascensor marca INGEMAN, suministrando el cambio de los repuestos cuando sean necesario para su correcto funcionamiento, más los ajustes a las siguientes partes de dicha instalación: piezas de máquina, motor, generador, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojines, bobinas o motores de freno, banda de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, resistencias para el circuito del motor o del control, armaduras de relevo y otras partes mecánicas. Así mismo revisará canales de zapatas guías a medida que sea necesario para obtener una operación suave, silenciosa y mantendrá limpios y alineados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad; hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad y equilibrará la tensión de los cables de tracción. Controlará los niveles de lubricantes, hará el cambio de los tubos fluorescentes ubicados dentro de la cabina cuando sea necesario, el mantenimiento del ventilador del ascensor y ajustará todas las partes del ascensor ubicado en las instalaciones de la sede de la	





Gobernación del Departamento del Magdalena, Cra 1C No. 16-15 Palacio Tayrona - Centro Histórico, Santa Marta, tipo camillero, marca INGEMAN.

b. Actividades específicas:

- a) Realizar oportunamente el servicio a adquirir en la sede Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- c) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- d) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado y que los mismos cumplan con las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte alguna falla en el servicio deberá atenderse hasta quedar en óptimas condiciones sin costo alguno.
- e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- h) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- i) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
- j) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- k) En caso de emergencia, deberá prestar atención las 24 horas del día los en el plazo estipulado en el contrato.
- l) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista

Sin limitarse a lo anterior, el contratista debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

c. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, o hasta agotar el monto contratado.

Valor del Contrato: El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de





realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental.

Forma de Pago:

El Departamento del Magdalena de conformidad con la naturaleza del objeto cancelará según facturación presentada por el contratista, hasta el agotamiento de los recursos previa autorización del supervisor del contrato sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley para cada pago deberá llegar:

- a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos Fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato.
- c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Estampillas

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)

Nota 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.

Nota 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas





que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

RIESGOS AMPARADOS	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.18	Deberá ser equivalente a 200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del mismo.

Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Del DEPARTAMENTO:

- a) Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los elementos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
- b) Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- c) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.





- d) Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
- e) Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea requerida.
- f) Prestar la mayor colaboración para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- g) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- h) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- i) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- j) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- k) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- l) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- m) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA
- n) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA
- o) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
- p) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

2. Del CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Generales del contratista

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de celeridad, eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento y la oferta técnica y economía presentada.
- b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) El contratista se obliga a mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la ENTIDAD.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.





- i) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo.
- k) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- l) Los impuestos se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio, todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
- m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- n) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- o) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigido en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 del 2012.
- p) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. El CONTRATISTA, deberá garantizar a la administración el desmonte y montaje de los bienes objetos del presente proceso, ya sea por su cuenta o por intermedio de un tercero.

2.2. obligaciones específicas del contratista

- a) Realizar oportunamente el servicio a adquirir en la sede Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- c) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- d) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado y que los mismos cumplan con las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte alguna falla en el servicio deberá atenderse hasta quedar en óptimas condiciones sin costo alguno.
- e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- h) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.





- i) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
- j) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- k) En caso de emergencia, deberá prestar atención las 24 horas del día los en el plazo estipulado en el contrato.
- l) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por **ELEVATECH COLOMBIA SAS**. **3.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-021-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO	RECURSOS A APROPIAR
Secretaria general	1261	23/04/2026	\$20.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor:
JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA

Cargo: Secretaria General

Correo Electrónico: secretariageneral@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:

Jorge Gomez Villalba ✓

Contratista Oficina de Contratación